

Apellidos y nombre	Número de Registro de Personal
Sánchez Montes de Oca, José María	3117448602 A5530
Sánchez Ruiz, Francisco	2140182802 A5530
Sarasola Bello, Enrique	3243530135 A5530
Saura González, Justo	4147041835 A5530
Sexto Fernández, Ricardo	3243214657 A5530
Simil Romero, Joaquín E.	7649311235 A5530
Solé Martell, Ramón	7787920446 A5530
Souto Núñez, José Mario	3315631646 A5530
Suárez Vázquez, José Juan	3241644557 A5530
Terrades Cabrera, Antonio P.	7608210368 A5530
Toconar Santos, Facundo	7032738268 A5530
Tomé Castiñeiras, Manuel	7650909335 A5530
Torrente Ramal, Francisco	2140982057 A5530
Turienzo Andrés, Maurino	7224676757 A5530
Urquidi Zulueta, Juan Andrés	1459054657 A5530
Vázquez Hermo, Ramón Manuel	7650650924 A5530
Vergara Paños, Jesús Ángel	0455179535 A5530
Vila López, Santiago	3239461735 A5530
Vilches Morales, Ricardo	8000975135 A5530
Villar Brun, Óscar	5249477768 A5530
Xoubanova Yermo, Ricardo	3238596057 A5530
Zapata Alcayde, José María	2728328957 A5530

20823 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1998, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca la prueba selectiva y el curso de formación para la integración, en las especialidades de Investigación y de Comunicaciones del Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera, de los funcionarios de carrera pertenecientes a las Escalas de Inspectores Jefes y Oficiales de Radiocomunicación del Servicio de Vigilancia Aduanera.*

La Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) dispone, en su artículo 56.1 la creación del Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera, perteneciente al Grupo A de los contemplados en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto) y adscrito a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, estructurándose el mismo en las especialidades de Investigación, Navegación, Propulsión y Comunicaciones.

El artículo 56.4 de la citada Ley 66/1997 establece la posibilidad de integración en las especialidades del Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera de los funcionarios de carrera que, reuniendo los requisitos exigidos para ingreso en las mismas, pertenezcan a las siguientes Escalas del Servicio de Vigilancia Aduanera:

Especialidad: Investigación. Escala: Inspectores Jefes del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Especialidad: Comunicaciones. Escala: Oficiales de Radiocomunicación del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Según el citado artículo, el proceso de integración requerirá, cuando exista cambio en el grupo de clasificación, superar las pruebas selectivas y cursos de formación que se convoquen a tal efecto.

Asimismo, este proceso de integración se configura por el artículo 56.4.1 de la Ley 66/1997 como un derecho de opción individual de los funcionarios de carrera pertenecientes a las indicadas Escalas, quienes debían ejercerlo dentro del plazo de tres meses fijado a tal efecto. El ejercicio de este derecho de opción se articuló a través de Resolución, de 14 de enero de 1998, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Según el citado artículo, el proceso de integración requerirá, cuando exista cambio en el grupo de clasificación, superar las pruebas selectivas y cursos de formación que se convoquen a tal efecto.

Asimismo, este proceso de integración se configura por el artículo 56.4.1 de la Ley 66/1997 como un derecho de opción individual de los funcionarios de carrera pertenecientes a las indicadas Escalas, quienes debían ejercerlo dentro del plazo de tres meses fijado a tal efecto. El ejercicio de este derecho de opción se articuló a través de Resolución, de 14 de enero de 1998, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 2, apartado 7, de la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 28 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), por la que se delegan competencias del Presidente de la Agencia en el Director general de la misma, ha resuelto convocar la prueba selectiva y el curso de formación para la integración en las especialidades del Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera al que se refiere la Ley 66/1997.

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se procede a convocar la prueba selectiva y el curso de formación para la integración de los funcionarios de carrera pertenecientes a las Escalas de Inspectores Jefes y de Oficiales de Radiocomunicación, en las especialidades de Investigación y de Comunicaciones del Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera.

1.2 Al presente proceso de integración le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29); el artículo 103.4 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), de Presupuestos Generales del Estado para 1991; el artículo 56 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), así como lo dispuesto en las bases de esta convocatoria.

1.3 El proceso de integración constará, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en la base 6 de esta convocatoria, de las siguientes fases:

- Prueba selectiva.
- Curso de formación, que tendrá carácter selectivo.

1.4 Será requisito indispensable para poder participar en el curso de formación, al que se hace mención en el punto 1.3.b) de esta convocatoria, el haber obtenido la calificación de apto en la prueba selectiva.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Podrán participar en el proceso de integración los funcionarios que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser funcionario de carrera de las Escalas del Servicio de Vigilancia Aduanera que a continuación se relacionan:

Escala: Inspectores Jefes. Especialidad de Investigación.

Escala: Oficiales de Radiocomunicación. Especialidad de Comunicaciones.

2.1.2 Poseer la titulación exigida por el artículo 56.1 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que a continuación se detalla:

a) Especialidad de Investigación: Título de Doctor, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.

b) Especialidad de Comunicaciones: Título de Ingeniero Industrial, Ingeniero de Telecomunicaciones o título de Licenciado en Radioelectrónica Naval.

2.1.3 Haber ejercido en el plazo y términos previstos en el artículo 56.4.1 de la Ley 66/1997 y en la Resolución de 14 de enero de 1998, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la opción individual de integración en el Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera.

2.2 De acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, el anexo V de la presente convocatoria recoge la relación de los

funcionarios de carrera que, reuniendo los requisitos exigidos, podrán participar en el proceso de integración.

Todo ello sin perjuicio del derecho de los funcionarios, que permanezcan en las Escalas declaradas a extinguir, y que en un futuro cumplan con el requisito de titulación incluido en la Ley 66/1997, a poder integrarse en las especialidades correspondientes del Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera.

2.3 Los requisitos exigidos en la base 2.1 de la presente convocatoria deberán mantenerse hasta el momento del nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera.

3. Admisión de aspirantes

3.1 Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Contra la resolución por la que se declare a los aspirantes definitivamente excluidos de la realización de las pruebas selectivas, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, cumpliendo con el trámite de comunicación preceptiva previa, que establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Tribunal

4.1 El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas es el que figura en los anexos I y II de esta convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

4.2 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 4.1.

4.3 Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros. Celebrará la sesión de constitución, previa convocatoria del Presidente, en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación.

En dicha sesión, los Tribunales acordarán todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

4.4 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

4.5 Dentro de la fase de pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

4.7 El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en los que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

4.8 El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados previamente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

También excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

4.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en la calle San Enrique número 26, 28020, Madrid, teléfono 91 583 70 00.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

4.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5. Desarrollo del proceso de integración

5.1 La prueba selectiva tendrá lugar el día 21 de septiembre, tanto para los Inspectores Jefe como para los Oficiales de Radiocomunicación. El lugar designado para la realización de la prueba es la Escuela de la Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales, avenida Cardenal Herrera Oria, 387, de Madrid.

La duración máxima del proceso de integración será de nueve meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 La prueba selectiva consistirá en la resolución de un supuesto práctico, en un máximo de tres horas, sobre las materias incluidas en el anexo III para la Escala de Inspectores Jefes, y sobre las materias incluidas en el anexo IV para la Escala de Oficiales de Radiocomunicación.

En este ejercicio se calificará a los aspirantes como aptos o no aptos.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

Durante el desarrollo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes, no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

Contra la Resolución que declare la exclusión definitiva, el interesado podrá interponer, previa comunicación al órgano que la dicte, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el órgano jurisdiccional al que se refiere la base 4.1.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, en la sede del Tribunal mencionado en la base 4.9 de esta convocatoria, en los Servicios Centrales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y en aquellos otros que estime oportunos, las relaciones de aspirantes aprobados, con indicación de su documento nacional de identidad.

5.3 Fase de curso de formación: Tendrá carácter selectivo y sólo podrán acceder los funcionarios de carrera que hubieren sido calificados como aptos en la prueba selectiva.

El órgano encargado de impartir el curso es la Escuela de Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales.

El curso de formación, que se realizará en Madrid en la sede de la Escuela de la Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales mencionada en la base 1.6 de esta convocatoria, tendrá una duración de seis semanas, versando sobre las materias de Tecnología y Medios del Servicio de Vigilancia Aduanera, Informática, Prácticas Jurídicas, Transmisión de Datos, y aquellas otras materias relacionadas con las funciones y cometidos del Servicio de Vigilancia Aduanera. Al final del mismo, el órgano encargado de impartirlo calificará a los funcionarios participantes.

El curso se iniciará, para ambas especialidades, el día 28 de septiembre, y concluirá el día 6 de noviembre, y tendrá lugar en la sede de Madrid de la Escuela de Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales.

Finalizado el curso selectivo, el órgano encargado de dirigirlo hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, en la sede del Tribunal mencionado en la base 4.9 de esta convocatoria, en los Servicios Centrales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y en aquellos otros que estime oportunos, las relaciones de aspirantes aprobados, con indicación de su documento nacional de identidad.

Quienes no superen el curso selectivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.1 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, perderán el derecho al nombramiento como funcionarios de carrera, y se mantendrán en una de las escalas declaradas a extinguir por el artículo 56.2 de la Ley 66/1997. Los funcionarios que no superen el curso selectivo podrán participar de forma excepcional en el curso inmediatamente posterior que se produzca.

6. Nombramiento de funcionarios

6.1 Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados, a propuesta del Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, funcionarios de carrera de la correspondiente especialidad del Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera, mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.2 Los funcionarios integrados en el Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera seguirán prestando servicios en los puestos de trabajo que vinieran desempeñando. Asimismo deberán tomar posesión en el plazo de un mes, sin perjuicio de la continuidad en la prestación de servicios.

7. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 31 de julio de 1998.—P. D. (Resolución de 28 de febrero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), el Director general, José Aurelio García Martín.

Ilmos. Sres. Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Cuerpo Técnico, especialidad Investigación

Tribunal titular:

Presidente: Don Luis Herrera Castillón, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Secretario:

Vocales: Don Augusto San Juan, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado; don Miguel Yébenes del Navío, de la Escala Técnica a extinguir del Servicio de Vigilancia Aduanera,

y don Juan Llorente Hernangómez, de la Escala Técnica a extinguir del Servicio de Vigilancia Aduanera, Vocal del Departamento de RR. HH.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Félix Pérez Buitrago, de la Escala Técnica a extinguir del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Secretario:

Vocales: Doña María de los Ángeles Marín Ramírez, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado; don Pablo Gómez Durán, de la Escala Técnica a extinguir del Servicio de Vigilancia Aduanera, y don Jesús Asenjo Salcedo, de la Escala Técnica a extinguir del Servicio de Vigilancia Aduanera.

ANEXO II

Cuerpo Técnico, especialidad Comunicaciones

Tribunal titular:

Presidente: Don Francisco Cruz Muñoz, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Secretario:

Vocales: Don Santiago Astudillo Iraola, de la Escala de Maquinistas Navales a extinguir del Servicio de Vigilancia Aduanera; don Fernando Muñoz Pérez, de la Escala de Oficiales Marítimos a extinguir del Servicio de Vigilancia Aduanera, don Javier Riesgo Alonso, del Cuerpo Superior de Tecnologías de la Información, Vocal del Departamento de RR. HH.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Porfirio Díaz Caso, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Secretario:

Vocales: Don Ramón Fernández Aguirrebengoa, de la Escala de Maquinistas Navales a extinguir del Servicio de Vigilancia Aduanera; don Alfonso Losada y de Aymerich, de la Escala de Maquinistas Navales a extinguir del Servicio de Vigilancia Aduanera, y don Celestino Hernández Argüelles, del Cuerpo Superior de Tecnologías de la Información.

ANEXO III

Cuerpo Técnico, especialidad Investigación

LEGISLACIÓN SOBRE IMPUESTOS ESPECIALES

Tema 1. Derecho Tributario: Concepto y contenido. Fuentes del Derecho Tributario. Principios del ordenamiento tributario español.

Tema 2. Ley de Impuestos Especiales, Ley 38/1992, de 28 de diciembre. Reglamento de Impuestos Especiales aprobado por el Real Decreto 1165/1992, de 7 de julio.

Tema 3. Naturaleza. Fabricación: Ámbito territorial. Hecho imponible. Devengo. Fabricación: Sujeto pasivo y responsables. Exenciones y devoluciones.

Tema 4. Fabricación: Ultimación y régimen suspensivo. Determinación fases. Tipos impositivos. Fabricación: Circulación intracomunitaria. Fabricación: Normas generales de gestión. Infracciones y sanciones.

Tema 5. Disposiciones comunes a todos los impuestos especiales sobre alcohol y bebidas: Conceptos y definiciones. Exenciones y devoluciones. Disposiciones particulares en relación con Canarias.

Tema 6. Cerveza: Ámbito objetivo. Base imponible. Tipos impositivos. Vino y bebidas fermentadas: Ámbito objetivo. Base imponible. Tipos impositivos. Sobre productos intermedios: Ámbito objetivo. Base imponible. Tipos impositivos.

Tema 7. Alcohol y bebidas derivadas: Elementos estructurales. Régimen de destilación artesanal y régimen cosechero. Devoluciones y normas particulares de gestión.

Tema 8. Hidrocarburos: Ámbito objetivo. No sujeción supuestos. Base imponible. Tipos impositivos. Exenciones y devoluciones. Prohibiciones y limitaciones de uso.

Tema 9. Tabaco: Ámbito objetivo. No sujeción supuestos. Base imponible. Tipos impositivos. Conceptos y definiciones. Exenciones y devoluciones. Normas particulares de gestión.

Tema 10. Medios de transporte: Hecho imponible. Sujetos pasivos. Devengo. Base imponible. Tipo impositivo. Liquidación y pago del impuesto. Exenciones y disposición adicional primera. Impuesto Especial sobre la Electricidad.

LEGISLACIÓN ADUANERA

Tema 1. Tributos recaudados por las Aduanas, consideraciones generales. Recursos propios de la Unión Europea. Recursos de la Aduana Española.

Tema 2. El hecho imponible. Consideraciones generales. La deuda aduanera. El devengo.

Tema 3. El sujeto pasivo en Aduana. Representación tributaria. El Agente de Aduanas.

Tema 4. Despacho: Entradas de mercancías en territorio de la Unión Europea. Declaración sumaria. Descarga de mercancías. Depósito temporal: Abandono y destrucción. Comprobación documental, reconocimiento de mercancías y análisis químicos. Aforo y procedimiento liquidatorio: Revisión y calificación. Levante.

Tema 5. La Inspección Aduanera: Concepto y legislación. Actuaciones en los recintos. Actuaciones ante empresas.

Tema 6. La gestión aduanera. Concepto. Gestión Impuestos Especiales. Gestión Aduanera.

Tema 7. Origen y normas generales contenidas en el Código Aduanero Comunitario. Valoración de las mercancías: Normas generales.

Tema 8. Contingentes. Franquicias arancelarias y fiscales. Destinos especiales.

Tema 9. Perfeccionamiento activo. Perfeccionamiento pasivo. Transformación bajo control aduanero.

Tema 10. Convenio para la Asistencia Mutua entre las distintas Administraciones Públicas, de 7 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto de 1989). Reglamento del Consejo (CE) número 515/1997, sobre asistencia mutua. El SIA.

CONTRABANDO

Tema 1. Contrabando (I): Ley Orgánica de Represión del Contrabando, aprobada por Ley 12/1995 de 12 de diciembre. Tipificación del delito. Géneros estancados, géneros prohibidos y otras definiciones. Ley sobre Medidas de Control de Sustancias Químicas Catalogadas, susceptibles de desvío para la fabricación de drogas, aprobada por Ley 3/1996, de 10 de mayo.

Tema 2. Contrabando (II): Contrabando de Bienes Patrimonio Histórico Español. Especímenes de fauna y flora silvestre. CITES. Material de defensa y doble uso.

Tema 3. Contrabando (III): Penas y responsabilidad civil en el delito de contrabando. Valoración de las mercancías. Destino de las mercancías.

Tema 4. Contrabando (IV): Ley 36/1995, de 11 de diciembre sobre creación de un fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados. Gastos reservados (fondos confidenciales). Normativa supletoria para el contrabando.

Tema 5. Contrabando (V): Infracciones administrativas de contrabando. Tipificación y sanciones. Real Decreto 97/1983, relativo a las infracciones administrativas de contrabando.

Tema 6. Contrabando (VI): Infracciones de contrabando: Competencia, órganos que lo ejercen. Multas: Cuantía, graduación y condonación. Comiso y subasta.

Tema 7. Atestado (I): Atestado: Concepto y naturaleza. Instrucción de atestado. Detención: Derechos de los detenidos, menores y extranjeros.

Tema 8. Atestado (II): Declaración de testigos e informes periciales. Ley 19/1994, de 23 de diciembre, sobre protección a testigos y peritos. Puesta a disposición judicial y Ley Orgánica reguladora del procedimiento de «habeas corpus», aprobada por Ley 6/1984 de 24 de mayo.

Tema 9. Derecho del Mar (I): Aguas interiores. Mar territorial. Alta mar o zona contigua. Zona económica exclusiva.

Tema 10. Derecho del Mar (II): Decreto 1002/1961, de 22 de junio, sobre vigilancia marítima. Convenio de Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes, aprobado en Viena el 20 de diciembre de 1988: Artículo 17.

ANEXO IV

Cuerpo Técnico, especialidad Comunicaciones

LEGISLACIÓN IMPUESTOS ESPECIALES

Tema 1. Derecho Tributario: Concepto y contenido. Fuentes del Derecho Tributario. Principios del ordenamiento tributario español.

Tema 2. Ley de Impuestos Especiales, aprobada por Ley 38/1992, de 28 de diciembre. Reglamento de Impuestos Especiales, aprobado por Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio.

Tema 3. Naturaleza. Fabricación: Ámbito territorial. Hecho imponible. Devengo. Fabricación: Sujeto pasivo y responsables. Exenciones y devoluciones.

Tema 4. Fabricación: Ultimación y régimen suspensivo. Determinación fases. Tipos impositivos. Fabricación: Circulación intracomunitaria. Fabricación: Normas generales de gestión. Infracciones y sanciones.

Tema 5. Disposiciones comunes a todos los impuestos especiales sobre alcohol y bebidas: Conceptos y definiciones. Exenciones y devoluciones. Disposiciones particulares en relación con Canarias.

Tema 6. Cerveza: Ámbito objetivo. Base imponible. Tipos impositivos. Vino, bebidas fermentadas: Ámbito objetivo. Base imponible. Tipos impositivos. Sobre productos intermedios: Ámbito objetivo. Base imponible. Tipos impositivos.

Tema 7. Alcohol y bebidas derivadas: Elementos estructurales. Régimen de destilación artesanal y régimen cosechero. Devoluciones y normas particulares de gestión.

Tema 8. Hidrocarburos: Ámbito objetivo. No sujeción supuestos. Base imponible. Tipos impositivos. Conceptos y definiciones. Prohibiciones y limitaciones de uso.

Tema 9. Tabaco: Ámbito objetivo. No sujeción supuestos. Base imponible. Tipos impositivos. Conceptos y definiciones. Exenciones y devoluciones. Normas particulares de gestión.

Tema 10. Medios de transporte: Hecho imponible. Sujetos pasivos. Devengo. Base imponible. Tipo impositivo. Liquidación y pago del impuesto. Exenciones y disposición adicional primera.

CONTRABANDO

Tema 1. Contrabando (I): Ley Orgánica de Represión del Contrabando, aprobada por Ley 12/1995, de 12 de diciembre. Tipificación del delito. Géneros estancados, géneros prohibidos y otras definiciones. Ley de Medidas de Control de Sustancias Químicas Catalogadas, susceptibles de desvío para la fabricación de drogas, aprobada por Ley 3/1996, de 10 de mayo.

Tema 2. Contrabando (II): Contrabando Bienes Patrimonio Histórico Español. Especímenes de fauna y flora silvestre. CITES. Material de defensa y doble uso.

Tema 3. Contrabando (III): Penas y responsabilidad civil en delito de contrabando. Valoración de las mercancías. Destino de las mercancías.

Tema 4. Contrabando (IV): Ley 36/1995, sobre creación de un fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados. Gastos reservados (fondos confidenciales). Normativa supletoria para el contrabando.

Tema 5. Contrabando (V): Infracciones administrativas de contrabando. Tipificación y sanciones. Real Decreto 971/1983 de 16 de febrero, relativo a las infracciones administrativas de contrabando.

Tema 6. Contrabando (VI): Infracciones de contrabando: Competencia, órganos que lo ejercen. Multas: Cuantía, graduación y condonación. Comiso y subasta.

Tema 7. Atestado (I): Atestado: Concepto y naturaleza. Instrucción del atestado. Detención: Derechos de los detenidos, menores y extranjeros.

Tema 8. Atestado (II): Declaración de testigos e informes periciales. Ley sobre protección a testigos y peritos, aprobada por Ley 19/1994, de 23 de diciembre. Puesta a disposición judicial y Ley Orgánica reguladora del procedimiento de «habeas corpus», aprobada por Ley 6/1984, de 24 de mayo.

Tema 9. Derecho del Mar (I): Aguas interiores. Mar territorial. Alta mar o zona contigua. Zona económica exclusiva.

Tema 10. Derecho del Mar (II): Decreto 1002/1961, sobre vigilancia marítima. Convenio de Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes, aprobado en Viena el 20 de diciembre de 1988: Artículo 17.

REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES & SOLAS

Tema 1. Radar: Radar primario y radar secundario. Sistema de aterrizaje con instrumentos (ILS). Radioalineaciones. Radiobaliza. Radioaltímetro: Definiciones y conceptos.

Tema 2. Servicios de Estaciones de Seguridad, Espacial, Tierra-Espacio y Radioastronómicos. Servicio de Ayuda a la Meteorología. Radiosondas.

Tema 3. Frecuencia asignada, frecuencias características y de referencia. Tolerancia de frecuencia.

Anchura de banda. Banda de frecuencia asignada, anchura de banda ocupada y anchura de banda necesaria.

Tema 4. Radiación no esencial. Interferencia perjudicial. Potencia y sus clases: Definiciones.

Tema 5. Antenas: Ganancia de una antena. Tipos de ganancia. Diagrama direccional.

Tema 6. Inspección de estaciones móviles: Procedimiento. Identificación de los Inspectores. Licencias. Certificado de Operadores.

Tema 7. Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en la Mar. Obligaciones generales contraídas con la firma. Ámbito de aplicación. Leyes y reglamentaciones. Casos de fuerza mayor. Transporte de personas en caso de emergencia.

Tema 8. Especificaciones técnicas para un sondador de eco ultrasonoro. Finalidad, alcance de profundidad y escalas de alcance. Método de presentación e iluminación. Ritmo de repetición. Exactitud de medida. Balance y cabeceo. Interferencias. Durabilidad y resistencia a los efectos del clima.

Tema 9. Reconocimientos y certificados. Inspección y reconocimiento. Reconocimiento de los dispositivos de salvamento y otros equipos de los buques de carga. Reconocimiento de las instalaciones radioeléctricas y de radar en los buques de carga.

Tema 10. Instalación del radiogoniómetro y precauciones contra los errores y perturbaciones producidas por las antenas del buque. Calibración, torna de marcaciones y comprobación del radiogoniómetro. Fuente de energía para el radiogoniómetro.

PROCESO DE INTEGRACIÓN EN LOS CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO III, CAPÍTULO 1.º, SECCIÓN 3.ª, DEL ARTÍCULO 56, APARTADO 4, DE LA LEY 66/1997, DE 30 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL

Cuerpo: Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera

RELACIÓN DE FUNCIONARIOS QUE PROCEDENTES DE LA ESCALA DE ORIGEN QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN, HAN EJERCITADO EL DERECHO DE INTEGRACIÓN, DECLARANDO CUMPLIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA MISMA

Apellidos y nombre	Número de Registro de Personal
<i>Especialidad: Investigación</i>	
Escala de origen: Inspectores Jefes del Servicio de Vigilancia Aduanera	
Aceituno Fernández, Juan Vicente	5162937357 A5515
Alonso Jalón, Manuel	4505243846 A5515
Baruque Salcedo, Francisco José	0927427168 A5515
Bello Fernández, Alfredo	5053672257 A5515
Bragado Cabrero, Jesús Alberto	1173623946 A5515
Cañellas Llompar, Francisco	7818099802 A5515
Corredoira Rodríguez, Jesús	3914967668 A5515

Apellidos y nombre	Número de Registro de Personal
Cortés Jorda, Francisco Javier	2140837968 A5515
Diéguez Fernández, Julio	3472569913 A5515
Esteller Arruga, Alfredo	1604831868 A5515
Fernández Espeso, Antonio	5163187513 A5515
Gallardo Plaza, Paloma	1893341802 A5515
Gancedo García, Eduardo	0107503057 A5515
García Gallardo, Yolanda	0111810413 A5515
García Faria Martínez Conde, Carlos	2289594968 A5515
Gavilanes Fidalgo, Carlos Daniel	1232710246 A5515
Herrero Bragado, José Lucas	5029147902 A5515
Laso Riesco, José	0306600924 A5515
López Diarte, Rafael	7306846257 A5515
López Medina, M. Pilar	2417024257 A5515
Lorenzo Torets, Rafael de	0287892135 A5515
Marín Teruel, Luis	7506506002 A5515
Martínez González, Ana Elena	3555032713 A5515
Muñoz Quesada, Mario	2907814668 A5515
Palomar Martínez, Ricardo	1494045224 A5515
Regueiro Angui, Ignacio	5134510357 A5515
Rodríguez Corrales, Isidoro	0694587457 A5515
Rosell Moraleda, Francisco	5015301057 A5515
Sánchez Alcaide, Ulpiano	5067615446 A5515
Sastre Martín, Gabriel	0342591646 A5515
Sel Hernández, Antonio Miguel	2478673735 A5515
Solorzano Gómez, Víctor Manuel	1134878246 A5515
Soriano Ortiz Echagüe, José Javier	0536972546 A5515
Terán Ruiz, Carmen	1378448957 A5515
Thiery Manrique, Alberto José	0536528968 A5515
Valle María, José Luis	5189335168 A5515
Vegas Sanz, M. Thamar	0895917957 A5515

Especialidad: Comunicaciones

Escala de origen: Oficiales de Radiocomunicación del Servicio de Vigilancia Aduanera

Aguirre García-Pumarino, Alfonso	0249423524 A5531
Bahamonde Sánchez, José Luis	2843883224 A5531
Barrientos Villar, Luis Miguel	3119839546 A5531
Beitia Lersundi, Fernando	1534567413 A5531
Borrás Maeso, Antonio	5156196613 A5531
Bravo Cos, Miguel	2289720413 A5531
Calixto Bello, José María	3240252146 A5531
Carro Ríos, Francisco	3587832024 A5531
Castillo Alarcón, José Ignacio	3202723046 A5531
Chouciño Chouciño, José	3318596257 A5531
Díaz García, Gabino B.	7186678435 A5531
Fernández Ferrer, Manuel	3594761435 A5531
Fernández Gómez, Juan Luis	2261904957 A5531
Gallardo Serrano, Domingo	2937254013 A5531
García Alarcón, José Antonio	1981578424 A5531
González Varela, Manuel	3241323035 A5531
Crediaga Olivo, Agustín	1907801335 A5531
Guerra Caballero, Eusebio	3117742935 A5531
Maeso Guerrero, Carlos M.	2260860002 A5531
Marín Fondevila, José Fernando	1710907435 A5531
Martínez Agrafojo, José Eduardo	3240109935 A5531
Martínez Cavero, Abilio	0969261635 A5531
Martínez Cobo, Francisco	0218981557 A5531
Mayo Tobio, Juan Manuel	3320180613 A5531
Medialdea Vázquez, Jesús María	2642999546 A5531
Mena Acevedo, José	3138134302 A5531
Mengual Arrufat, Víctor Miguel	2077134468 A5531
Meñaca Gangoiti, Javier	1424067146 A5531
Molina Morell, Francisco José	3777118913 A5531
Moreiras Della Ventura, Manuel Luis	4282788302 A5531
Nates Miranda, Alfonso Javier	1363005668 A5531
Nieto Sánchez, José Manuel	2286976524 A5531
Parrón Mateos, Francisco	0212686713 A5531
Pose Andrade, Serafín	3323158746 A5531
Raboso Barrio, Carlos José	4630563924 A5531
Rama del Río, José	3320682368 A5531

Apellidos y nombre	Número de Registro de Personal
Riquelme Francés, Juan Luis	3119212346 A5531
Rodríguez López, Óscar M.	1105627935 A5531
Rodríguez Martín, José María	2838133535 A5531
Rodríguez Ramírez, Antonio	2594028357 A5531
Rodríguez Solar, Antonio	3525027657 A5531
Sánchez Cubero, José Antonio	2480776646 A5531
Sánchez Gutiérrez, Faustino	1215443824 A5531
Santos Pérez, Jesús Javier	1437302746 A5531
Sanz García, José Eduardo	1370195735 A5531
Sebastián Sienes, Claudio	1450066324 A5531
Suárez Vidal, Antonio	3238857635 A5531
Tobio Tobio, Joaquín Manuel	3320482535 A5531
Tubia Vega, Felipe	1328668568 A5531
Valenzuela Leal, Gabriel	3114913313 A5531

MINISTERIO DEL INTERIOR

20824 *RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos para las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina, y se indica el lugar, día y hora para la celebración del primer ejercicio.*

Por Orden de 18 de junio de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria, se declara cerrada la lista de admitidos y excluidos en las citadas pruebas.

Al mismo tiempo, se establece:

Primero.—Las listas certificadas completas de admitidos y excluidos serán expuestas en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, Subdelegaciones del Gobierno en las provincias, así como en el Ministerio del Interior y la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Segundo.—Todos los aspirantes quedan adscritos a los dos Tribunales calificadores designados, en el término que a continuación se indica:

1. Tribunal número 1: Todos los aspirantes de la Escala Masculina.

2. Tribunal número 2: Todas las aspirantes del Escala Femenina.

Los aspirantes que así lo hayan hecho constar en su solicitud, o por razones sobrevenidas se encuentren en las islas Canarias, podrán realizar el primer ejercicio en las islas Canarias.

Tercero.—El primer ejercicio de la fase de oposición será el día 27 de septiembre de 1998, a las nueve horas.

Los lugares para la realización del primer ejercicio quedan establecidos en los términos que a continuación se señalan:

1. Los aspirantes adscritos al Tribunal número 1 (Escala Masculina), cuyos apellidos vayan desde «Abad Nerida, Jesús» hasta «Salva Bermúdez, Salvador» (ambos inclusive), lo realizarán en la Facultad de Geografía e Historia, avenida de la Complutense, sin número, Ciudad Universitaria, Madrid.

2. Los aspirantes adscritos al Tribunal número 1 (Escala Masculina), cuyos apellidos vayan desde «Salvador García, Francisco Javier» hasta «Zurdo Morales, Héctor Javier», (ambos inclusive), lo realizarán en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicaciones, edificio B, avenida de la Complutense, sin número, Ciudad Universitaria, Madrid.

3. Las aspirantes adscritas al Tribunal número 2 (Escala Femenina), cuyos apellidos vayan desde «Abad Patiño, María Fátima» hasta «Martí Gallego, Irene» (ambos inclusive), lo realizarán en la Facultad de Medicina, avenida de la Complutense, sin número, Ciudad Universitaria, Madrid.

4. Las aspirantes adscritas al Tribunal número 2 (Escala Femenina), cuyos apellidos vayan desde «Martín Amado, María Prado» hasta «Zurita Ruiz, María Isabel» (ambos inclusive), lo realizarán en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicaciones, avenida de la Complutense, sin número, Ciudad Universitaria, Madrid.

5. Canarias: Los aspirantes de ambas Escalas que así lo hayan hecho constar en su solicitud, o que por razones sobrevenidas se encuentren en el momento de realización de la prueba en las islas Canarias, quedan convocados para la realización del primer ejercicio el día 27 de septiembre de 1998, a las ocho horas (hora insular), en la Facultad de Derecho, campus de Guajara, Universidad de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la subsanación de errores que hubiese en las citadas listas.

Los aspirantes excluidos definitivamente, que se relacionan en el anexo adjunto, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes concurrirán a la prueba provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz del número 2 y goma de borrar.

Madrid, 21 de agosto de 1998.—El Director general, por delegación (6 de octubre de 1997), el Subdirector general de Gestión Penitenciaria, Javier Nistal Burón.

Ilmos. Sres. Presidentes de los Tribunales.

ANEXO

Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias

ESCALA MASCULINA

Lista de excluidos

Número de orden	Número de instancia	Apellidos y nombre	DNI	Fecha de nacimiento	Causa de exclusión
1	6.828	Aboy López, José Manuel	35.309.268	23- 3-1968	Falta documento nacional de identidad.
2	6.901	Alonso Cabezudo, Octavio	11.414.142	7- 4-1967	Falta documento nacional de identidad.
3	6.914	Alonso Gallego, José Ignacio	31.849.012	17- 5-1969	Falta documento nacional de identidad.